

ANEXO II

ARANCELES MATRÍCULA, CURSADO Y FINALIZACIÓN DE CARRERA

Doctorado en Comunicación Social, Cohorte 2024 FCC UNC

	Modalidad de pago	VALOR UNITARIO DE CADA CUOTA PARA ESTUDIANTES RESIDENTES ARGENTINA	VALOR UNITARIO DE CADA CUOTA PARA ESTUDIANTES EXTRANJEROS
MATRÍCULA INSCRIPCIÓN	1 cuota. fecha de vencimiento 30 de mayo 2024	\$30.000	USD\$200*
CUOTAS CURSADO NIVEL II	44 (cuarenta y cuatro) cuotas fijas mensuales consecutivas. Periodo de vencimiento entre cuotas 30 días. Fecha primer vencimiento 10 de junio 2024.	\$30.000	USD\$200*
CUOTAS CURSADO NIVEL III	36 (treinta y seis) cuotas fijas mensuales consecutivas. Periodo de vencimiento entre cuotas 30 días. Fecha primer vencimiento 10 de junio 2024.	\$30.000	USD\$200*
FINALIZACIÓN DE CARRERA	1 cuota.	\$30.000	USD\$200*

- a. La cantidad de cuotas de cursado son fijas, mensuales, ajustables por disposición específica de la carrera. Las cuotas se abonan entre el 1° al 10 de cada mes o el día hábil posterior.
- b. Disponer para las/os estudiantes de la carrera un recargo por mora sobre los pagos atrasados igual a la tasa pasiva del Banco Nación Argentina por los depósitos a plazo fijo tradicional, a partir de la vigencia de la presente resolución
- c. El/la estudiante podrá expresar su voluntad de suspender el pago solicitando por escrito la suspensión de los plazos indicados por licencia o baja en la carrera, de acuerdo a los procedimientos administrativos implementados por la Institución. Lo abonado en concepto de Matrícula Inscripción de pesos treinta mil (\$30.000.-) no es reintegrable en caso de baja o desistimiento de la inscripción a la carrera.
- d. Fijar que el recargo por mora se aplicará desde el día siguiente al vencimiento del pago de la cuota hasta la fecha de efectivo pago.
- e. Establecer que la/el estudiante perderá su condición de regular cuando no haya realizado ningún pago durante el plazo de cuatro (4) meses o adeude cuatro (4) cuotas, sin que sea necesario otro trámite complementario
- f. Disponer que las/os estudiantes que perdieran su condición de regular podrán solicitar su reincorporación en el marco de las disposiciones específicas de la carrera.
- g. Para la conversión en pesos de los aranceles, a los efectos de su facturación y cobro de las cuotas a estudiantes extranjeros, se tomará la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente a la fecha de apertura de la cohorte en el sistema administrativo contable. En el caso de que el valor de los aranceles de dicha cohorte se modifiquen, se actualizará con referencia a la cotización del dólar tipo de cambio vendedor del BNA vigente a la fecha de la resolución que establece su incremento.